



Informe presentado al Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela

Cumplimiento de Recomendaciones de la ACNUDH por parte del Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos

Persona de contacto: Beatriz Borges.

Correo electrónico: bborges@cepaz.org

Teléfonos: +1 (201) 508-7262

Dirección: Centro Comercial La Pirámide, local 28 A, Prados del Este Caracas - Venezuela. 1080.

Web: www.cepaz.org

Introducción

1. Como parte de la evaluación de los compromisos y obligaciones del Estado venezolano con los órganos y mecanismos de protección de derechos humanos, el presente informe conjunto elaborado por 25 organizaciones de la sociedad civil tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Alta Comisionada de las Naciones para los Derechos Humanos (ACNUDH) en sus informes al Estado venezolano emitidos desde el 2019.

Independencia del sistema judicial e imparcialidad de Poder Judicial y Fiscalía

2. En su informe de 2019, la ACNUDH destacó la falta de independencia y la corrupción en el poder judicial como obstáculos importantes a los que se enfrentan las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación. Existe un alto número de jueces que no ostentan el cargo como titulares y, por esa razón, no cuentan con estabilidad ni permanencia en la judicatura. Al menos 75,63% de los jueces del país no son titulares¹. Aproximadamente 85% de los casi 2.200 jueces venezolanos son provisorios, accidentales o temporales, es decir, fueron designados a dedo por la Comisión Judicial del TSJ. Por tal motivo, el máximo juzgado los considera de libre nombramiento y remoción, y así, los destituye sin procedimiento alguno².
3. Más de 97% de los 1.500 fiscales que forman parte del Ministerio Público no son los titulares de sus cargos. En 2018 el fiscal impuesto por la Constituyente, Tarek William Saab, reformó el Estatuto del Personal del Ministerio Público para establecer que todos los funcionarios del organismo son de libre nombramiento y remoción. La mayoría de denuncias presentadas ante este órgano eran sobreesídas y archivadas, contribuyendo al cuadro de impunidad existente de más del 90% en delitos comunes³.
4. La ACNUDH señaló en su informe de 2019 que existen patrones de impunidad identificados en 2018, entre ellos la falta de cooperación de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas con las investigaciones, la manipulación de la escena del crimen y de las pruebas por parte de las fuerzas de seguridad, las demoras indebidas en las actuaciones judiciales, la elevada rotación de los/as fiscales y los/as jueces/juezas, así como la inmunidad de facto de oficiales superiores. La ACNUDH también mencionó el incumplimiento del Ministerio Público en su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables de hechos punibles y el silencio que ha guardado el Defensor del Pueblo ante las violaciones de los derechos humanos en el país. Destacó que ninguna de esas instituciones, así como tampoco el Gobierno o la policía dan protección a las víctimas y testigos de violaciones a los derechos humanos.

Garantías Electorales y derechos políticos

5. En su informe de 2021, la ACNUDH afirmó que el nombramiento del próximo Consejo Electoral Nacional es una prueba para la credibilidad de las próximas elecciones. Sin embargo, no reseñó que en junio de 2020, el TSJ suspendió la directiva opositora de Acción Democrática y Primero Justicia, con el argumento de que no habían observado sus propios estatutos para la elección de las autoridades del partido y de que habían negado derechos políticos a sus miembros. También se suspendió al partido Voluntad Popular mediante sentencia, pero no está disponible en el sitio web del TSJ⁴. Se había solicitado que se declare a Voluntad Popular como organización terrorista, argumentando que dicho partido ha intentado desestabilizar al gobierno de Maduro. El recurso se encuentra pendiente en la Sala Penal del Tribunal Supremo.
6. Continúa en vigencia la Resolución CP/RES. 1164 de la Organización de Estados Americanos, aprobada el 9 de diciembre de 2020, donde se rechazaron las «elecciones fraudulentas»

celebradas en Venezuela el 6 de diciembre de 2020, al considerar que no fueron libres ni justas de conformidad con las condiciones establecidas en el derecho internacional, así como por carecer de imparcialidad y transparencia; por no haber contado con la participación de todos los actores políticos y de la ciudadanía; por no haber sido liberados los presos políticos; por la falta de independencia de la autoridad electoral; y por no haber contado con observación electoral internacional independiente y creíble. En ese mismo sentido, la Misión Internacional de las Naciones Unidas para la determinación de los hechos en Venezuela (FFM) aseveró que las elecciones celebradas el 6 de diciembre de 2020 fueron evaluadas, tanto a nivel nacional como internacional, como injustas y carentes de libertad. En ellas los partidos alineados con el gobierno obtuvieron más del 90% de los escaños de la Asamblea Nacional, en el contexto de una elevada abstención electoral y un boicot de los partidos de la oposición⁵.

Situación en el arco minero, intimidación y ataques contra los pueblos indígenas

7. El proyecto Arco Minero del Orinoco fue aprobado unilateralmente por el Ejecutivo nacional en 2016 y transcurridos más de cuatro años no ha sido publicada información detallada y fidedigna respecto a su ejecución, manejo y consecuencias, así como acerca de los convenios y negocios firmados con empresas o personas jurídicas, ni es accesible a través de las páginas web del Ministerio de Minería Ecológica u otras instituciones involucradas en la realización de este proyecto. La explotación de minerales en el Arco Minero del Orinoco ha dejado como resultado un saldo de indígenas asesinados y otros cientos obligados a trabajar forzosamente y desplazados de su lugar de origen, por órdenes de las fuerzas de seguridad del Estado y de los grupos armados que controlan las operaciones de extracción, además de una gran contaminación ambiental⁶.
8. Según ACNUDH, grupos criminales, conocidos localmente como "sindicatos", ejercen el control sobre una gran cantidad de operaciones mineras en el Arco Minero del Orinoco. "Deciden quién entra o sale de las zonas mineras, imponen reglas, aplican castigos físicos crueles a quienes infrinjan dichas reglas y sacan beneficios económicos de todas las actividades en las zonas mineras, incluso recurriendo a prácticas de extorsión a cambio de protección". Los grupos mantienen su presencia y actividades ilegales en las minas a través de un sistema de corrupción y soborno que incluye pagar a los comandantes militares. Debido a la profunda crisis económica y la falta de oportunidades laborales en Venezuela, la migración interna hacia la región minera ha aumentado dramáticamente en los últimos años, con trabajadores que se dedican a la mano de obra informal. Adicionalmente, la actividad ha promovido nuevos focos de gran corrupción que involucran los recursos naturales del país en el marco de un esquema de explotación desmedido del medio ambiente sin ningún tipo de respeto por los derechos humanos, ni de quienes habitan los territorios, ni por el ambiente mismo.
9. El Estado venezolano alienta continuas violaciones de derechos humanos en la zona contra sus habitantes, entre ellos, poblaciones indígenas. El 22 de noviembre de 2019 se ejecutó una masacre en la comunidad Pemón de Ikabarú, ubicada en el estado Bolívar⁷. En el transcurso del año 2020 los atentados contra la comunidad indígena continúan manifestándose. El 3 de marzo, el pueblo indígena Uwottüja del estado Amazonas, denunció la violencia generada por la guerrilla extranjera y otros grupos armados en la zona, la explotación minera ilegal patrocinada por el régimen de Nicolás Maduro y la construcción de pistas clandestinas que obligan a los nativos a abandonar su hogar ancestral⁸.

Detenciones arbitrarias

10. Al menos 15.045 personas habrían sido detenidas por motivos políticos entre enero de 2014 y mayo de 2019⁹. Sólo entre enero y mayo de 2019 habrían ocurrido 2.091 detenciones por motivos políticos¹⁰. Resulta especialmente preocupante que muchas de estas detenciones configuraron desapariciones forzadas hasta que las autoridades revelaron el paradero de las personas privadas de libertad¹¹. 90% de estas detenciones se habría realizado sin una orden judicial¹². Hay evidencia de civiles procesados y/o juzgados en la jurisdicción penal militar, a raíz de su detención en el marco de manifestaciones, actos disidentes o delitos comunes, que viene siendo reportada desde el 2018. Dicha situación se habría intensificado luego de las protestas de abril-junio 2017¹³ y se alerta que, desde entonces, alrededor de 757 civiles han sido llevados ante tribunales militares¹⁴. El número de detenciones se renueva de forma constante, en virtud de lo que se ha denominado “efecto puerta giratoria”, con el cual existe la práctica de excarcelar a unos y detener a otros. Dicho efecto explica que el promedio mensual de personas privadas de libertad de forma arbitraria se mantenga en el tiempo¹⁵. En diciembre 2020 PROVEA reportó que ocurrieron por lo menos 33 detenciones arbitrarias, 7 de ellas mujeres, correspondiente al 21.2% del total. Dos regiones compartieron el primer lugar con más situaciones ocurridas: Barinas y Zulia, con 6 situaciones, seguida por Mérida, con 4 detenciones arbitrarias. Estas privaciones ilegítimas de libertad ocurrieron en 11 estados del país.
11. Médicos Unidos de Venezuela (MUV) denunció en 2019 la detención de 11 médicos en varios estados del país y unos 45 casos de persecución, amenazas y amedrentamiento contra profesionales de la medicina por protestar o informar sobre la crisis del sistema sanitario¹⁶.

Derecho a la protesta y libre expresión

12. PROVEA y el OVCS, registraron que hasta agosto de 2021 se documentaron cerca de 6.000 protestas. De esta cifra, más de 80% fueron manifestaciones motivadas por la exigencia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), ubicando las carencias socioeconómicas en el epicentro de las movilizaciones y acciones de calle de los ciudadanos¹⁷. Estas organizaciones documentan que la respuesta del Estado venezolano a estas manifestaciones, populares, legítimas y pacíficas es la represión y criminalización. El 26.09.20 efectivos del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas), grupo élite de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), en coordinación con la policía del estado Yaracuy y civiles armados, reprimieron a manifestantes en la ciudad de Chivacoa, municipio Bruzual de Yaracuy, utilizando armas de fuego y sustancias tóxicas. Esta situación dejó un saldo de al menos 30 personas detenidas, numerosos heridos y denuncias de tratos crueles inhumanos y degradantes, allanamientos ilegales en viviendas de los manifestantes o que están ubicadas en las inmediaciones de los lugares donde se escenificaron las protestas.
13. La aplicación de la legislación en contra del odio, ataques en contra de defensores de derechos humanos y agresiones y detenciones de periodistas configuran las principales restricciones a la libertad de expresión. Han existido limitaciones específicas a la libre expresión a partir de la circulación de información sobre la pandemia del Covid-19¹⁸,.

Ejecuciones extrajudiciales

14. En julio 2015, el Estado inició la Operación Liberación del Pueblo (OLP) como medida proactiva de lucha contra la delincuencia. A partir de esa fecha, se movilizaron más de 80.000

integrantes de las OLP en todo el país. Las redadas policiales y militares llevadas a cabo en comunidades populares dieron origen a ejecuciones extrajudiciales. La práctica de ejecuciones extrajudiciales ha alcanzado niveles alarmantes en Venezuela, y desde 2012 hasta el 2019 COFAVIC ha registrado un total de 10.971 casos de ejecuciones extrajudiciales, de los cuales 3684 han ocurrido solo entre 2017 y 2018¹⁹. La Misión Internacional para la determinación de los hechos, halló motivos razonables para creer que las FAES (Fuerza de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana) y el CICPC cometieron ejecuciones extrajudiciales durante las operaciones que se describieron, caracterizadas por la reiteración de la conducta y las similitudes en las modalidades de las operaciones²⁰. De hecho, la Misión logró verificar que, en los casos investigados y examinados, existía un patrón de denuncias de que la policía intentó encubrir los asesinatos simulando enfrentamientos²¹. En enero 2020, el patrón continuó con 121 asesinadas en 16 estados de país²². Fundaredes documentó 252 muertes en el primer trimestre de 2020, donde estuvieron involucradas FAES, CICPC, Guardia Nacional y Comando Nacional Antisecuestros (CONAS), en supuestos enfrentamientos armados entre delincuentes y cuerpos policiales y militares²³. Los cuerpos de seguridad "copian un patrón que, en muchos casos, incluye acecho y extorsión a las víctimas"²⁴. En abril 2021, en la parroquia La Vega de Caracas, se presentó un nuevo enfrentamiento entre FAES y miembros de una banda delictiva que opera en el oeste de Caracas. Los funcionarios policiales entraron al sector para realizar un operativo. No se han realizado investigaciones efectivas ni se han exigido responsabilidades por estas muertes según la Misión Internacional para la determinación de los hechos²⁵.

15. En los estados fronterizos del país, Fundaredes también ha reportado la presencia de grupos armados irregulares que, con la autorización y la complacencia del Estado se han convertido en los dueños de estos territorios ejerciendo la fuerza para amedrentar. En el primer trimestre de 2021 ocurrieron 113 presuntos enfrentamientos que involucran a organismos de seguridad del Estado, que dejaron 161 víctimas, hechos los cuales deberían ser considerados ejecuciones extrajudiciales, aunque son reportados oficialmente como enfrentamientos para justificar el uso de las armas²⁶. Al cierre del mes de abril de 2021, Fundaredes evidenció un aumento en las cifras de criminalidad en los estados Táchira, Zulia, Bolívar, Falcón, Apure y Amazonas dejando un saldo de 99 personas asesinadas, 55 desaparecidos y 28 enfrentamientos armados²⁷.

Torturas

16. En julio de 2016, PROVEA denunció que, desde el mes de mayo, el SEBIN y la GNB habrían detenido a 21 personas, la mayoría de las cuales afirmó haber sido torturadas o haber sufrido otros abusos mientras estuvieron bajo custodia²⁸. Informó, además, sobre la individualización de 18 víctimas de tortura, lo que representaría un incremento de 300% respecto al 2015²⁹. Asimismo, durante el 2016 se identificaron 473 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, 320 menos que en el 2015, y destacó "la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios"³⁰. En 2018, PROVEA registró más de 100 casos de torturas con igual número de víctimas individualizadas, en los cuales, la mayoría de ellas fueron miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, arrestados por la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), luego de haber sido acusados de participar en conspiraciones para derrocar a la dictadura de Nicolás Maduro³¹. El CICPC cerró 2019 con 10 denuncias que lo involucran en la comisión de torturas contra 259 personas³². Se destacó que 23 personas murieron entre los meses de enero y diciembre de 2019 a consecuencia de las torturas recibidas por agentes de la fuerza

pública³³. En las supuestas investigaciones iniciadas por el Ministerio Público, ningún funcionario había sido citado a declarar ni muchos menos acusado por las torturas ejecutadas³⁴. Según el Ministerio Público, se han registrado 72 denuncias por supuesta tortura y otros malos tratos respecto de 174 personas detenidas en el contexto de protestas entre 2017 y 2019, sin proporcionar información respecto del estado de las investigaciones.

17. La FFM concluyó que la tortura y/o los malos tratos contra manifestantes parecían tener fines de castigo, como revela el lenguaje utilizado por las fuerzas de seguridad para humillarlos o insultarlos. En otros casos, la tortura y/o los malos tratos fueron para extraer información. En muchos casos, las personas entrevistadas relataron que los agentes de seguridad les obligaron a firmar documentos que decían que sus derechos habían sido respetados y que no habían sido maltratados durante la detención³⁵.

Persecución y criminalización de la disidencia

18. El Estado venezolano ha apostado por una política de intimidación y criminalización utilizando como brazos ejecutores a sus organismos de seguridad y a los agentes no estatales para aplicarla³⁶. Los actos de persecución y criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro son ejercidos a través de patrones como las detenciones arbitrarias, amenazas, el uso indiscriminado de la fuerza, allanamientos irregulares, tratos crueles e inhumanos, estigmatizaciones, censuras, inhabilitaciones, entre otros actos que han sido ampliamente documentados³⁷. La ACNUDH hizo mención en su actualización de 2021 a casos de intimidación, acoso, inhabilitación y criminalización de periodistas, disidentes, parlamentarios, entre otros³⁸, perpetrados en gran medida por funcionarios del Estado³⁹.
19. Altas autoridades estatales estaban utilizando medios de comunicación para estigmatizar y criminalizar, calificando como “terroristas” o “insurgentes armados”, a quienes convocan y participan en manifestaciones públicas⁴⁰. Activistas siguen con cargos relacionados con el terrorismo y el blanqueo de dinero por haber prestado asistencia humanitaria como parte del Plan de Respuesta Humanitaria de Naciones Unidas, como es el caso de Azul Positivo⁴¹.
20. Al cierre del primer trimestre del año 2021 la sociedad civil contabilizó una elevada cifra de casos de persecución y criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro contra la población venezolana. CEPAZ documentó al menos 10 detenciones arbitrarias, 72 actos de amenazas, hostigamiento y/o agresión, y 6 actos que involucran cierre de emisoras de radio y programas radiales, bloqueo de página web y confiscación de equipos⁴². En abril de 2021 la organización CEPAZ registró 104 ataques contra personas vinculadas con la oposición política. En total, 100 personas vinculadas con la gestión legislativa de la oposición entre el 2016 y el 2021 fueron citadas y acusadas de ocasionar daños contra la República. También registraron 2 detenciones arbitrarias, una amenaza y una solicitud de extradición que busca someter a un importante personero político a la justicia persecutoria del gobierno de Nicolás Maduro⁴³.

Derecho a la alimentación

21. De acuerdo con la data recolectada por HumVenezuela, hasta marzo 2020 la situación de alimentación y nutrición por los impactos de la emergencia humanitaria compleja presentaba una dramática caída de los alimentos disponibles para el consumo en los hogares venezolanos. Los recursos económicos de los cuales dispone la población para cubrir los gastos de bienes y servicios esenciales disminuyeron considerablemente por el creciente deterioro de la economía y

la fragilidad del entorno social, político e institucional del país. En este contexto, 26,1 millones de personas están afectadas por la emergencia (91.4% de la población) por causa de dificultades para acceder a los alimentos y otros servicios básicos⁴⁴.

22. La calidad de la dieta empeoró⁴⁵ entre 2014 y 2017⁴⁶. Específicamente en 2016 se registró una pérdida de 8 Kg de peso en promedio⁴⁷. En 2017, los niveles de hambre se agudizaron. Para este año, 78% de la población afirmó no poder comprar lo suficiente; 61% manifestó acostarse con hambre y 64% había perdido 11 kg de peso⁴⁸. Para el mes de diciembre de 2019, parroquias de los estados Falcón, Yaracuy y Zulia tuvieron la mayor proporción de desnutrición aguda global, la cual alcanzó el 31% en niños menores de un mes en las modalidades aguda moderada y severa. Asimismo, 41% de las mujeres embarazadas atendidas tenían deficiencias nutricionales⁴⁹. Para el 2020, el Programa Mundial de Alimentos de la ONU declaró que Venezuela se encuentra en el cuarto puesto de las 10 peores crisis alimentarias del mundo⁵⁰.
23. Es relevante mencionar que la única medida tomada por el gobierno para solventar esta situación es la caja CLAP. PROVEA reportó que el aporte nutricional de los alimentos contenidos en la caja CLAP representa 15% de las necesidades diarias de calorías, y entre 11% y 13% de las necesidades de proteínas, grasas y carbohidratos de un hogar de cuatro miembros. La adecuación del aporte de vitaminas A y C y calcio es inferior a 2%. El hierro es cubierto en 15%. Tanto las proteínas como el hierro aportado por estos alimentos son de muy bajo valor biológico por proceder de alimentos de origen vegetal.

Derecho a la salud

24. Hasta marzo 2020⁵¹, el sistema sanitario público en Venezuela se encontraba en una severa condición de colapso, al ser deteriorado por más de dos décadas en sus capacidades físicas, institucionales y financieras. El colapso del sistema afecta a 23,7 millones de personas (83,4% de la población nacional) en sus necesidades de salud, la mayoría en situación de pobreza. Las capacidades sanitarias en Venezuela se encuentran mermadas como consecuencia de las políticas de desmantelamiento del sistema de salud público a lo largo de décadas. La capacidad del servicio de salud público cayó mas de 70% hasta 2019, gran parte ocurrida entre 2016 y 2019⁵².
25. El número de denuncias relativas a salud pasó de 16.186 en 2018 a 56.175 en 2019. Entre las primeras nueve denuncias, las cuales en conjunto representaron 69% del total, destacaron: 1) falta de insumos básicos, medicinas y vacunas; 2) inoperatividad de equipos médicos; 3) falta de insumos médico-quirúrgicos y materiales para pruebas o exámenes; 4) cierre de servicios; 5) falta de agua; 6) insalubridad y contaminación; 7) inhabilitación de infraestructura; 8) falta de mantenimiento, y 9) falta de alimentos y fórmulas lácteas terapéuticas. La Encuesta Nacional de Hospitales (ENH) reportó en 2019 el empeoramiento de las condiciones de operatividad de los hospitales públicos por falta de agua, fallas eléctricas, condiciones de insalubridad y falta de higiene. En referencia a servicios básicos, los resultados de los 40 hospitales públicos (tipo III y IV) de mayor importancia en los 24 estados del país evaluados arrojaron que 70% presentaban fallas recurrentes de agua y 20% estuvieron sin servicio de agua todo el año; 63% presentaron fallas de electricidad con un promedio de 342 interrupciones al mes, debido a frecuentes y prolongadas interrupciones. Por causa de las precarias condiciones sanitarias en estos hospitales fallecieron unas 4.858 personas en 2019.
26. La pandemia por Covid 19 empeoró dramáticamente la situación del derecho a la salud. Las estadísticas presentan un elevado sub-registro por la severa debilidad de los sistemas de

diagnóstico y vigilancia epidemiológica. Al destinar los pocos centros de salud operativos en el país para atender casos Covid 19, las personas con enfermedades crónicas y agudas no tuvieron casi ningún acceso a los servicios de salud públicos. En la mayoría de estos servicios aumentó el retiro del personal por las carencias económicas y el incremento de muertes por no contar con los equipos adecuados para protegerse de la transmisión. Médicos Unidos de Venezuela (MUV) ha venido registrado más de 600 muertes del personal de salud por Covid (personal médico, de enfermería y otro personal), que no se contabilizan en las cifras oficiales.

Migración

27. Como consecuencia de la emergencia humanitaria compleja que persiste, millones de personas hayan abandonado el país. Hasta 2021 habían huido del país por distintas razones 5.636.986 personas forzadas a emigrar que han buscado asilo y protección en diferentes países de la región⁵³. En su informe del 2019, la ACNUDH dedica una sección a la descripción de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran la población migrante venezolana. Así, hace especial mención a la dificultad que tienen las personas migrantes para el acceso a documentación que acredite identidad y/o estadía regular. Asimismo, también menciona como las situaciones de vulnerabilidad que son generadas en Venezuela se ven agravadas por los problemas que las personas migrantes afrontan en los países de tránsito y de destino, como la carencia de condición de migrantes regulares, condiciones de vida indignas, explotación laboral, discriminación y xenofobia. Estos factores de vulnerabilidad, conjugados con estereotipos hipersexualizados, aumentan la exposición de las mujeres, adolescentes y niñas migrantes a la trata, la explotación sexual y otras formas de violencia de género durante el viaje y en el lugar de destino.

Derechos de las mujeres

28. La tasa de embarazos adolescentes en Venezuela es la tercera más elevada en América Latina: 95 nacimientos por cada 1000 adolescentes entre 15 y 19 años de edad. 27% de todos los partos en cuatros centros de salud fueron de madres adolescentes menores de 19 años de edad. A esto se le suma que el índice de escasez para todos los métodos conceptivos en Venezuela se ubica entre 83,3% y 91,7%. El 12% de las adolescentes entre 12 y 17 años dejaron de asistir a la escuela debido al embarazo y cuidado del hogar. Según las últimas cifras oficiales disponibles, la mortalidad materna en Venezuela aumentó 65% entre 2015 y 2016.

Visitas de procedimientos especiales

29. En las recomendaciones de la ACNUDH de 2019 se incluía que, en los próximos dos años de aprobada la resolución, se produjera la visita de al menos diez de los procedimientos especiales a Venezuela⁵⁴. Sin embargo, no ha habido avances por parte del gobierno para concretar las visitas⁵⁵. La única visita hasta la fecha fue la realizada por la Relatoría sobre las Repercusiones Negativas de las Medidas Unilaterales.

Recomendaciones

30. La ACNUDH ha dejado de lado en varias ocasiones el examen de cumplimiento de sus propias recomendaciones por parte del Estado, y se han omitido temas de relevancia que, de haberse incluido, se habría logrado llegar a contar con un panorama más amplio y ajustado a la realidad, este informe refleja que en 2019, 2020 y 2021 la Alta Comisionada ha emitido un total de 43 recomendaciones. Sin embargo, el Estado venezolano no ha dado cumplimiento a ninguna de

ellas, y por el contrario, en un total de 33 recomendaciones se verifica un franco retroceso, en especial a las que se refiere a: detenciones arbitrarias, separación de poderes, situación del arco minero y derechos económicos, sociales y culturales.

31. A más de un año de la visita de la ACNUDH y la formulación de su primer informe se ha evidenciado una profundización de la emergencia humanitaria compleja, que además ocurre en un contexto agravado por la pandemia del Covid-19, lo cual ha incrementado los grados de vulnerabilidad de todos los venezolanos.
32. Venezuela debe eliminar la FAES, y cesar la práctica de sus distintos cuerpos policiales de perpetrar ejecuciones extrajudiciales y ejercer uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.
33. Venezuela debe cesar de inmediato el uso de medidas represivas en contra de la disidencia, incluyendo periodistas, políticos de oposición, y personas que ejercen el derecho a la protesta, y por lo tanto, debe cesar la detención arbitraria, tortura y desapariciones forzadas que se llevan a cabo en su contra.
34. Venezuela debe adoptar medidas tendientes a garantizar accesibilidad y disponibilidad de información relativa a derechos económicos y sociales en el país, tales como salud y alimentación, y en función de ello adoptar medidas tendientes para garantizar el acceso a estos derechos, con perspectiva de género, y con ello disminuir el impacto de la emergencia humanitaria compleja que persiste en el país.
35. Venezuela debe adoptar medidas para llevar a cabo una reforma profunda y transparente a la justicia, dirigida a asegurar un poder judicial independiente e imparcial. Lo contrario constituye una denegación de justicia para la totalidad de la población.
36. Venezuela debe cesar el patrón de hostigamiento, persecución y criminalización de la defensa de derechos humanos y el trabajo humanitario, incluyendo de forma específica la liberación de los tres integrantes de la organización FundaRedes, y levantar cualquier obstáculo adicional que impida el ejercicio de esta misión.
37. Venezuela debe adoptar medidas tendientes a que se celebren elecciones libres y justas, y por lo tanto, debe brindar garantías para que se restablezca la confianza en el sistema electoral. Medidas como la detención arbitraria de políticos de oposición resquebrajan esa confianza, y por lo tanto, deben cesarse.
38. Venezuela debe permitir el ingreso de la Misión Independiente de Determinación de Hechos sobre Venezuela (Fact Finding Mission), con el objeto de que pueda realizar investigaciones exhaustivas sobre las graves violaciones a derechos humanos y crímenes internacionales que se perpetran en su territorio, tales como detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura, desapariciones forzadas, entre otros.
39. Venezuela debe cumplir con sus compromisos internacionales y brindar todas las herramientas necesarias para que la delegación de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Venezuela tenga competencias plenas para monitorear la situación de derechos humanos en el país.

Notas finales

¹ Bloque Constitucional, Jueces en Venezuela, 2019.

²<https://accesoaljusticia.org/gobierno-de-maduro-no-informa-a-onu-sobre-afiuni-y-la-independencia-judicial/>

³ Comisión Internacional de Juristas, Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela, 2014, pág. 27

⁴<https://www.hrw.org/es/news/2020/07/07/venezuela-sentencias-ponen-en-jaque-elecciones-libres-y-justas>

⁵ ONU, *Consejo de Derechos Humanos, Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos*, 10 de marzo de 2021. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=S>

⁶ Amnistía Internacional, *Día Internacional de los Pueblos indígenas*, 9 de agosto de 2019, Disponible en: <https://bit.ly/2C7eZ8c>; Arco Minero del Orinoco, *Crimen, Corrupción y Cianuro*. Disponible en: <https://bit.ly/38wBkrD>

⁷ SOS Orinoco - Masacre en Icabarú Disponible en: <https://sosorinoco.org/es/hechos/violacion-de-derechos-humanos/masacre-in-ikabaru-gran-sabana-venezuela-masacre-en-ikabaru/>

⁸ La Patilla, *Pueblo indígena denuncia agresiones de la guerrilla y pistas clandestinas en Amazonas*, 3 de marzo de 2020, Disponible en: <https://bit.ly/3iB176H>

⁹ Foro Penal, Reporte sobre la Represión en Venezuela, agosto de 2019.

¹⁰ Foro Penal, Reporte sobre la Represión en Venezuela, agosto de 2019.

¹¹ Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, 4 de julio de 2019, párr. 42.

¹² FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Agosto de 2017, pág. 2. Este problema también fue advertido por FPV durante las audiencias del 14 de septiembre en la sede de la OEA. En ellas, se señaló que no todos los encarcelamientos era ordenados por jueces o solicitados por fiscales, sino que muchas veces obedecían a decisiones políticas [Youtube video, Audiencias públicas ante la OEA de Venezuela, Lo Más Trinado, 14 de septiembre de 2017].

¹³ Información entregada por Acceso a la Justicia a la CIDH en solicitud de audiencia para el 167° periodo de sesiones, pág. 2.

¹⁴ Información entregada por la sociedad civil en el marco de la audiencia “Denuncias de violaciones de derechos humanos por la justicia militar en Venezuela”, celebrada en el 168° Periodo de Sesiones de la CIDH. Ver también HRW, *Autoridades venezolanas deben ser castigadas por sus crímenes*, 23 de enero de 2018.

¹⁵ FPV, Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela - Julio de 2017, pág. 6, nota 5.

¹⁶ AMNISTÍA INTERNACIONAL. Gabriela Buada Blondell: Trabajadores de la salud perseguidos por visibilizar la crisis en Venezuela [en línea] <<https://www.amnistia.org/ve/blog/2019/05/10568/trabajadores-de-la-salud-perseguidos-por-visibilizar-la-crisis-en-venezuela>> Consulta del 22.05.19.

¹⁷ <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/comunicados-2/provea-y-ovcs-exigen-garantizar-el-derecho-a-la-manifestacion-pacifica-libertad-de-detenedos-y-cese-de-la-represion>

¹⁸

¹⁹ OMCT y COFAVIC. “Venezuela: enemigos internos. La defensa de los derechos humanos bajo ataque”. Marzo de 2020, pág. 13. Disponible en: https://www.omct.org/files/2005/03/25728/venezuela_informe_2020.03_informe_completo.pdf

²⁰ párr. 1279

²¹ párr. 1282

²² Tal Cual, *Las FAES iniciaron 2020 matando cuatro veces más que en diciembre*, 1 de marzo 2020, Disponible en: <https://bit.ly/2VLjN9Z>

²³ Fundaredes, “Organismos de seguridad con licencia para matar en la frontera venezolana”, 24 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.fundaredes.org/2020/07/24/fundaredes-organismos-de-seguridad-con-licencia-para-matar-en-la-frontera-venezolana/>

²⁴ El Universal, “Fundaredes: más de 250 personas han sido ejecutadas en fronteras del país”, 24 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/politica/76443/fundaredes-mas-de-250-personas-han-sido-ejecutadas-en-fronteras-del-pais>

²⁵ ONU. CDH. “*Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*”. 15 de septiembre de 2020, párrs. 1285. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

²⁶ Fundaredes, “El Estado venezolano es el responsable de la violencia en la frontera”, 26 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.fundaredes.org/2021/04/26/fundaredes-el-estado-venezolano-es-el-responsable-de-la-violencia-en-la-frontera/>

²⁷ Fundaredes, “Grave ola de violencia se registra en la frontera venezolana”, 3 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.fundaredes.org/2021/05/03/fundaredes-grave-ola-de-violencia-se-registra-en-la-frontera-venezolana/>

²⁸ HRW, *Venezuela: Disidentes denuncian torturas y confesiones forzadas*, 27 de julio de 2016.

²⁹ PROVEA, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe Anual Enero/Diciembre 2016*, Derecho a la integridad personal, págs. 3 y 6-8.

³⁰ PROVEA, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe Anual Enero/Diciembre 2016*, Derecho

a la integridad personal, pág. 3.

³¹ PROVEA, Venezuela: 75% de las personas torturadas en 2018 fueron militares, 1 de julio de 2019. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/venezuela-75-de-las-personas-torturadas-en-2018-fueron-militares/>

³² PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

³³ PROVEA, Informe Anual 2019 | Terrorismo de Estado generó 574 víctimas y 23 asesinados bajo torturas, 27 de enero de 2020. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/informe-anual-2019-terrorismo-de-estado-genero-574-victimas-y-23-asesinados-bajo-torturas/>

³⁴ CDH-UCAB; Espacio Público, PROVEA, De aquella Impunidad vienen estas torturas, 2017. Disponible en http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/imagenes/Epu%20Vzla%202016/De%20aquella%20impunidad%20FIN.pdf

³⁵ ONU. CDH. “*Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*”. 15 de septiembre de 2020, párrs. 143. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

³⁶ Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH UCAB). “*Justicia transicional en Venezuela*”. Enero de 2020, pág. 6. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/LibroJT-CDH.pdf

³⁷ CEPAZ. “*Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela*”, abril de 2021, pág. 5 y 7. Disponible en: <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/05/Monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-abril-2021.pdf>

³⁸ (...) Me inquietan los crecientes signos de reducción del espacio cívico. Desde Septiembre, mi Oficina ha documentado al menos 66 casos de intimidación, acoso, inhabilitación y criminalización de periodistas, medios de comunicación, defensores de los derechos humanos, trabajadores humanitarios, líderes sindicales y miembros o partidarios de la oposición, incluidos los miembros electos de la Asamblea Nacional de 2015 y sus familiares(...)

³⁹<https://transparencia.org.ve/periodismo-en-venezuela-la-censura-la-persecucion-y-las-agresiones-arrecian-en-tiempos-de-pandemia/>

⁴⁰ CIDH, Comunicado de prensa No. 058/17, CIDH deplora medidas represivas adoptadas por Venezuela frente a protestas y condena la secuela de muertes y heridos, 9 de mayo de 2017.

⁴¹ Al día de hoy, cinco activistas siguen con cargos relacionados con el terrorismo y el blanqueo de dinero por haber prestado asistencia humanitaria como parte del Plan de Respuesta Humanitaria de Naciones Unidas. Más ONGs siguen siendo investigadas por motivos similares.

⁴² CEPAZ. “*Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela*”. Marzo de 2021, pág. 4. Disponible en: <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-de-persecucion-Marzo.pdf>

⁴³ CEPAZ, “*Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela*”, abril de 2021, pág. 3. Disponible en: <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/05/Monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-abril-2021.pdf>

⁴⁴ HumVenezuela: Informe Nacional de Seguimiento de la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. Impactos, Respuesta y Factores de Complejidad. 2019-Marzo 2020. Publicado en septiembre 2020. En: <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Seguimiento-HumVenezuela-Marzo-2020.pdf>

⁴⁵ ENCOVI: La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida es una eferencia informativa y estadística de primer orden al servicio de la incidencia pública, que promueve una plataforma de encuentro entre Academia y sociedad civil, conocimiento y transformación social. Disponible en: <https://www.proyectoencovi.com/>

⁴⁶ Landaeta-Jiménez M, Herrera Cuenca M, Vásquez M, Ramírez G. (2016), “*La alimentación de los venezolanos. En: Venezuela la caída sin fin ¿hasta cuándo? Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. ENCOVI 2016*”. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Colección Visión; pp. 51-75. En: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/encovi-2016-venezuela-lacaída-sin-fin-hasta-cuando.pdf>

⁴⁷ Landaeta-Jimenez M, herrera-Cuenca M, Ramírez G y Vásquez M, “*La Alimentación de los venezolanos Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017)*”. Disponible en: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovialimentacion-2017.pdf>

⁴⁸ Landaeta-Jimenez M, herrera-Cuenca M, Ramírez G y Vásquez M, “*La Alimentación de los venezolanos Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2017)*”. Disponible en: <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovialimentacion-2017.pdf>

⁴⁹ Caritas, *XIII Boletín octubre y diciembre 2019*, Disponible en: <https://bit.ly/3dYUo2Z>

⁵⁰ United Nations World Food Programme, “2020 - Global Report on Food Crises» United Nations World Food Programme”. 20/04/2020. [En línea]. Disponible: <https://www.wfp.org/publications/2020-global-report-food-crises>

⁵¹ HumVenezuela: Informe Nacional de Seguimiento de la Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. Impactos, Respuesta y Factores de Complejidad. 2019-Marzo 2020. Publicado en septiembre 2020. En: <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Seguimiento-HumVenezuela-Marzo-2020.pdf>

⁵² Provea. <https://provea.org/wp-content/uploads/securepdfs/2020/12/09Salud.pdf>

⁵³ RV4. <https://www.r4v.info/es/home>

⁵⁴ ACNUDH. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/33PZJq6>, párr. 5, pág. 2

⁵⁵ CEPAZ, “Los mecanismos internacionales de los derechos humanos para Venezuela y la agenda internacional”, 28 de junio de 2020. Disponible en: <https://cepaz.org/noticias/los-mecanismos-internacionales-de-los-derechos-humanos-para-venezuela-y-la-agenda-internacional/>

Organizaciones participantes:

Acceso a la Justicia: Asociación civil sin fines de lucro, privada e independiente, fundada en 2010 y registrada bajo las leyes de Venezuela, que tiene como misión la defensa de la justicia, el Estado de derecho, la separación de poderes, la independencia judicial, la democracia, la libertad y los derechos humanos.

Acción Solidaria: Fundada en 1995. Responder a la epidemia del VIH y a la emergencia humanitaria en Venezuela, en alianza con otros actores clave, desde un enfoque de derechos humanos.

Aula Abierta: Organización no gubernamental fundada en 2016 que trabaja por la defensa de las universidades en Latinoamérica, a través de iniciativas de promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito universitario, especialmente la libertad académica, el derecho a la educación de calidad y la libertad de asociación y reunión pacífica.

Centro de Derechos Humanos Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB): Fundado el 15 de noviembre de 1999. Es la primera iniciativa universitaria de derechos humanos en Venezuela. Desarrolla su labor en la defensa del derecho a la participación, libertad de expresión, sistemas internacionales de protección, justicia transicional, esclavitud moderna y protección de personas refugiadas y migrantes.

Centro de Derechos Humanos Universidad Metropolitana (CDH-UNIMET): Se creó en el año 2017 para hacer seguimiento a las violaciones de derechos humanos, inicialmente, en los casos en los que son parte miembros de la comunidad universitaria y estén vinculados a detenciones arbitrarias o ejecuciones extrajudiciales en el marco de protestas pacíficas, y más recientemente, trabaja en violaciones a la autonomía universitaria y la libertad académica.

Centro de Justicia y Paz (Cepaz): Fundada en el año 2014, organización sin fines de lucro, que trabaja en la promoción y defensa de los valores democráticos, los derechos humanos y la cultura de paz en Venezuela. Busca generar propuestas alternativas de formación y promoción de paz, democracia y derechos humanos.

Civilis Derechos Humanos: Es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 2010, independiente, pluralista y autónoma, dedicada al apoyo de la labor que realizan grupos y organizaciones de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos.

Dale Letra: Surgió en el año 2017 como movimiento, en el marco de las protestas con la finalidad de dotar de contenido y de sentido la protesta con valores enmarcados dentro de los derechos civiles (económicos, políticos y sociales)

PROVEA: Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos fue creado en Caracas el 15 de octubre de 1988 como una organización no gubernamental con énfasis en los llamados Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

Funcamama: Fundación de Lucha Contra el Cáncer de Mama nace el 9 de julio del 2002, se ocupaba de atender cánceres femeninos (mamas, ovarios, cuello uterino), además de Enfermedades No Transmisibles, con el tiempo evolucionó hasta convertirse en un Centro de Salud.

Hearts on Venezuela: Hearts On Venezuela busca complementar los esfuerzos de incidencia internacional de la sociedad civil venezolana al cerrar brechas estratégicas mediante la construcción de vínculos y la traducción.

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes: Desde su creación en el año 2014 se ha dedicado a la promoción y defensa de la libertad académica, autonomía universitaria, el derecho a la ciencia, acceso a la justicia e institucionalidad democrática. Además realiza actividades de documentación, monitoreo, seguimiento, asistencia jurídica y educación en derechos humanos.

Unión Afirmativa: Asociación Civil sin fines de lucro, fundada el 24 de noviembre de 2000 que promueve el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos que protegen a las personas frente a la discriminación por orientación sexual y lograr el

reconocimiento jurídico y social de estos derechos.

Voto Joven: Fundado en 2009, organización venezolana cuya finalidad es promover el registro y la participación electoral, al igual que el correcto desenvolvimiento de los procesos electorales, integrada por universitarios, líderes comunitarios, trabajadores y militantes de partidos políticos.

Gobiernatec: Fundada el 2 de noviembre de 2017 y su acción principal es generar espacios para la colaboración y participación ciudadana en la creación de soluciones a retos públicos.

Codhez: Se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos. Tiene su origen en el contexto de las manifestaciones ocurridas en Venezuela en el 2014, desde entonces presta asistencia judicial gratuita, sobre todo en casos de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, asesorando a las víctimas y sus familiares, y produciendo informes sobre la situación general de los derechos humanos en la región zuliana, con énfasis en el ámbito de la seguridad alimentaria y los servicios públicos.

Sinergia: Es una red venezolana de organizaciones no gubernamentales de desarrollo social, creada en 1996, para la articulación, cooperación y creación de oportunidades de participación y fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil, en la actualidad la red cuenta con 62 organizaciones asociadas.

Observatorio Global de Comunicaciones y Democracia (OGCD): El OGCD diseña y organiza estrategias dirigidas a fortalecer la participación ciudadana como ejercicio de contraloría electoral. Promueve la realización de estudios e investigaciones que puedan contribuir en la consolidación e intercambio de fuentes y bibliografía comparada en materias relativas a los procesos electorales.

Caleidoscopio Humano: Organización fundada en 2018 que ofrece herramientas comunicacionales efectivas que eviten la revictimización, discriminación y estigmatización con el objeto de empoderar a las víctimas en cuanto a la exigibilidad de sus derechos, acompañarlas para que cuenten sus testimonios y documentar para reconstruir la memoria ciudadana y que las violaciones no se repitan.

Prepara Familia: Organización fundada en 2018 que brinda asistencia, acompañamiento y capacidades de defensa de los Derechos de los NNyA hospitalizados con condiciones crónicas de salud y de las madres cuidadoras en hospitales

FundaRedes: Organización no gubernamental que tiene más de 19 años de servicio en Venezuela, tenemos por objeto construir tejido social a través de la creación de redes de activistas que impulsan la cultura preventiva, la participación ciudadana, la promoción y defensa de los Derechos Humanos, así como la organización social a favor de la libertad y la democracia.

Excubitus Derechos Humanos en Educación; Fundada en 2016. Asociación Civil sin fines de lucro dedicada al fortalecimiento, promoción, defensa y búsqueda de la garantía del Derecho a la Educación.